



COPRODER

CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS RUMIÑAHUI

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE RUMIÑAHUI

**INFORME DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES EN RUMIÑAHUI**

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ENERO A NOVIEMBRE 2025

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui (COPRODER), en cumplimiento de la Ordenanza 006-2014 y dentro de sus competencias de seguimiento y evaluación de la situación de derechos de los grupos de atención prioritaria, presenta el informe consolidado de las situaciones de violencia reportadas hacia personas adultas mayores en el cantón Rumiñahui durante el año 2025.

Este documento tiene como propósito visibilizar las condiciones y el estado del ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, promoviendo acciones articuladas para su atención y protección integral.

OBJETIVO

Visibilizar las condiciones y el estado del ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores en el cantón Rumiñahui, mediante un informe técnico que oriente la formulación de estrategias, políticas públicas y acciones interinstitucionales de protección.

1. TOTAL DE CASOS REGISTRADOS

Durante los meses de enero a noviembre de 2025, la Junta Cantonal de Protección de Derechos conoció 43 presunciones de vulneración de derechos hacia personas adultas mayores en el cantón Rumiñahui.

2. CARACTERIZACIÓN CONSOLIDADA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS

2.1 Autoidentificación étnica

100% (43 casos) se autoidentificaron como personas mestizas.

2.2 Sexo

- Hombres: 58.1%
- Mujeres: 48.8%

Nota: La sumatoria supera el total debido a variaciones y redundancias en los reportes mensuales.



2.3 Rango etario

Distribución consolidada:

- 65–70 años: 27.9%
- 70–75 años: 25.6%
- 80–85 años: 18.6%
- 75–80 años: 11.6%
- 90–95 años: 9.3%
- 85–90 años: 4.7%
- Sin información: 2.3%

2.4 Nivel de instrucción

Los registros presentan categorías heterogéneas. Consolidado general:

- Sin estudios / primaria incompleta: 32%
- Educación básica completa: 30–35%
- Secundaria completa: 20%
- Educación universitaria / superior: 13%

2.5 Estado civil

Distribución general:

- Casado/a: 32%
- Soltero/a: 28–30%
- Viudo/a: 25%
- Divorciado/a: 12%

2.6 Discapacidad

- Sin discapacidad: 84%
- Con discapacidad (física o auditiva): 16%

2.7 Parroquia de residencia

- Sangolquí: 67%
- San Pedro de Taboada: 12%
- Cotogchoa: 7%

- Fajardo: 2%
- Otros / No identificado: 12%

2.8 Movilidad humana

- Sin antecedentes: 96%
- Con antecedentes: 4%

3. CONDICIONES SOCIALES

3.1 Estado de salud

- Bueno: 35%
- Regular: 50%
- Malo: 15%

3.2 Situación laboral / ingresos

- Desempleados: 72%
- Jubilados: 13%
- Otros ingresos (emprendimiento, pensión u otros): 15%

3.3 Redes de apoyo y entorno familiar

- Sin referentes familiares / vive solo: 68%
- Vive con familia: 32%
 - Con conflicto o violencia: 12%
 - Sin conflicto: 20%

4. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

4.1 Tipos de violencia identificada

- Violencia psicológica: 58.1%
- Violencia física: 14%
- Otros/no clasificados: 25.6%
- No informado: 2.3%

4.2 Derechos vulnerados



COPRODER

CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS RUMIÑAHUI

- Derecho a una vida digna: 39.5%
- Derecho a seguridad y vida libre de violencia: 18%
- Otros derechos vulnerados: 9.9%
- No informado: 32.6%

La ausencia de registro representa una alerta crítica en la gestión y seguimiento.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS

Medida	Total consolidado	Porcentaje
Boleta de auxilio	11	25.6%
Órdenes de restricción / alejamiento	3	7%
Salida inmediata / medidas especiales	3	7%
Otras medidas de observancia y restitución	10	23%
Casos sin medida / en análisis	7–8	18–20%

Variaciones debidas a registros incompletos en algunos meses.

6. CONSTATAIONES

1. El volumen de casos (43) evidencia una tendencia sostenida de vulneraciones, especialmente en violencia psicológica.
2. La ausencia de redes familiares es el principal factor que incrementa la exposición a violencia.
3. Sangolquí concentra la mayoría de casos, lo que exige respuestas focalizadas.
4. Persisten vacíos de información en: edad, nivel educativo, tipo de violencia y medidas adoptadas en varios meses.



5. La tipificación “otros” sigue siendo elevada, lo cual dificulta la clasificación real de la violencia (p. ej., negligencia o violencia patrimonial).
6. Las medidas de protección no son uniformes, y en varios casos no existe registro de la medida adoptada.
7. Se detectan inconsistencias internas en los datos mensuales, lo que afecta la precisión del análisis estadístico.

7. CONCLUSIÓN

El análisis consolidado de enero a noviembre de 2025 evidencia que la violencia hacia personas adultas mayores en el cantón Rumiñahui persiste como un problema estructural caracterizado principalmente por violencia psicológica, entornos familiares frágiles y vulneración del derecho a una vida digna. La información recogida permite identificar patrones y necesidades urgentes que requieren acciones sostenidas y coordinadas entre las instituciones del Sistema Cantonal de Protección de Derechos.

La implementación de medidas de protección, aunque significativa, debe complementarse con estrategias integrales que garanticen acompañamiento, prevención y restitución efectiva de derechos. Este informe constituye una herramienta clave para orientar las decisiones del COPRODER y fortalecer las políticas públicas destinadas a la protección integral de las personas adultas mayores del cantón.

8. RECOMENDACIONES

Fortalecimiento del registro y gestión institucional

1. Unificar y estandarizar los formatos de registro de la JCPD para evitar inconsistencias.
2. Obligatoriedad de completar campos clave: edad, nivel educativo, tipo de violencia, derecho vulnerado, medida adoptada.
3. Capacitar al personal en tipificación de violencia y derechos vulnerados para reducir la categoría “otros”.

Protección y atención a personas adultas mayores

4. Fortalecer redes de apoyo comunitarias, especialmente para PAM que viven solas.
5. Activar protocolos diferenciados para violencia psicológica, dado que es la más frecuente.
6. Generar un plan de intervención territorial para Sangolquí, donde se concentra la mayor vulneración.

Seguimiento de medidas de protección

7. Monitorear el cumplimiento de boletas de auxilio y restricciones, articulando con la Policía Nacional.
8. Implementar un sistema de trazabilidad para verificar la evolución de cada caso.

Prevención y articulación

9. Impulsar campañas de prevención enfocadas en maltrato psicológico, abandono y negligencia.
10. Articular acciones entre COPRODER, MIES, MSP, Policía, Misión Social para fortalecer rutas de atención.

FUENTE: Reporte mensual enero-noviembre 2025, remitido por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui (JCPD) a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui (COPRODER).